



*Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat*

0592

BUENOS AIRES, 28 ABR. 2016

VISTO el Expediente N° S02:0043733/2016 del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de octubre de 2015 se celebró el Convenio Particular entre la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (1149) viviendas en Localidades varias, por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 595.757.380,00), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se transfieren los organismos de la



Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

0592

administración pública central y descentralizados competentes en la materia del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, se transfirieron algunas de las unidades organizativas del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inc. a de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015.

Por ello,



*Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat*

0592

EL SECRETARIO DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 15 de octubre de 2015 (ACU 2265/2015) entre la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, la cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 595.757.380,00) correspondientes al monto comprendido en el Convenio Particular citado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Transfiérase al INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 19/100 (\$ 11.142.755,19), la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular citado en el Artículo 1°.



Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 68 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0592

Cdof. Domingo Luis Arnaya  
Secretario de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ANEXO

0592



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

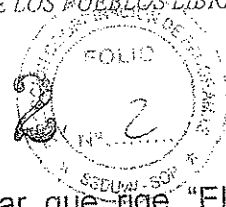
15 OCT 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de ..... del año 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA (en adelante "EI INSTITUTO") representado por su Presidente CPN Roberto Oscar VASSIA, con domicilio legal en la calle Avenida Argentino Valle Nº 665 de la Ciudad de SANTA ROSA, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.--

PRIMERA: "EI INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (1149) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del

S.S.D.U.y.V.  
ACU  
Nº 2265  
15

# ANEXO 0592



presente Convenio, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de junio de 2015.-----

**TERCERA:** "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA

S.S.D.U.y.V.

ACU N° 1295

ANEXO

05923

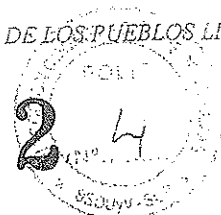


SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99927448-6) por anticipado del CIENTO POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de La Pampa N° 10.313/6, Casa Central Santa Rosa la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "El INSTITUTO", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días

S.S.D.U.yv.  
ACU N° 2265 15

ANEXO 0592



corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 1º DESEMBOLSO (1º ANTICIPO) del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta de "EL INSTITUTO".-

**SEXTA:** "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caucción por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

**SEPTIMA:** "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente

15

S.S.D.U.y.V.	2265
ACU	Nº

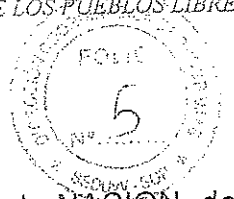


Handwritten mark or signature.



ANEXO

0592



documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

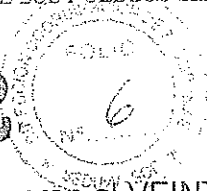
OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

S.S.D.U.Y.V.  
ACU N° 2265

15

ANEXO

0592



**NOVENA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

**DECIMA:** "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.-----

**DECIMA PRIMERA:** La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

**DECIMA SEGUNDA:** Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

**DECIMA TERCERA:** "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.-----

**DECIMA CUARTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en

S.S.D.U.yW.  
ACU. N° 2265

15

# ANEXO 0592



cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

**DECIMA QUINTA:** "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

**DECIMA SEXTA:** Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

**DECIMA SEPTIMA:** El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.V.V.  
ACU N° 2265 15

**C.P.M. ROBERTO OSCAR VASSIA**  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

**Arq. GERMAN A. NIVELLO**  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

## REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

15

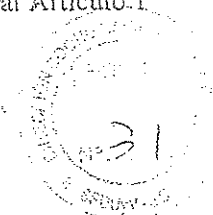
U.S.P.U.S.V.V. ACU Nº 2285

O

12.21

M

M



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

15

ACU 2265

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ANEXO III

Anexo al Artículo 1º

## ANEXO

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN  
DE PROGRAMAS

REFOLIADO Nº 22

0592

31

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.O.U.U.Y.V.  
ACU Nº 2205 15

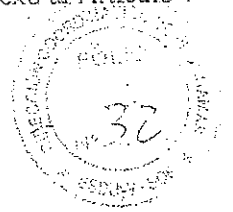
MPPFIPyS  
COM - PROF - SOT  
12071

Ni

ANEXO

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

REFOLIADO Nº 33



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

ACU 2265 15

MPPFPyS  
JECAP - PAGO - 301  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS  
REFOLIADO Nº 34



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúa el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

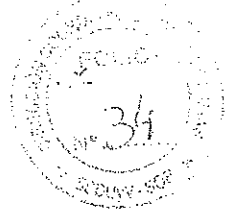
v.o.u.u.y.v. 15  
ACU Nº 2205

MPPFPyS  
DOP - PREV. SO  
12071



ANEXO

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS  
REFOLIADO Nº 35



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ACU Nº 2265 15

MPPFIPyS  
CUDAP - PNOY - SGI  
12071

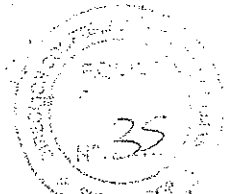
ANEXO III

0592

Anexo al Artículo 1º

ANEXO

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS  
REFOLIADO Nº 36



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

o.s.u.u.y.v.  
ACU N° 2265 15

*[Handwritten signature]*

DR. ROBERTO OSCAR VASSIA  
PRESIDENTE  
MUNICIPIO PROVINCIA ANTARQUICO DE VIVIENDA

IPFIPyS  
DIP. PROF. S01  
12071

*[Handwritten initials]*

ANEXO

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN  
DE PROGRAMAS  
REFOLIADO Nº 37

0592 ANEXO IV



**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA  
LOS PROGRAMAS FEDERALES**

**1 Normativa y alcances**

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

**2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas**

**2.1 Primera rendición**

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

- a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA
  - a.1) Copia del Acta de inicio de obra
  - a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
  - a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

**2.1.1** Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

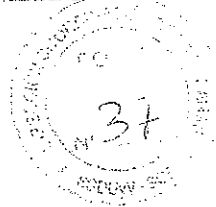
15

2265

ACU

ANEXO

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS  
REFOLIADO Nº 38



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

**2.2 Rendiciones subsiguientes**

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

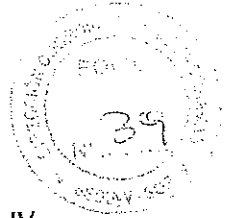
**2.3 Última rendición**

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.Y.V. 15  
ACU 2265

OSCAR VASSIA  
DIRECTOR GENERAL  
MINISTERIO DEL PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



PROGRAMA:
INSTITUTO:

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....

Importe a cargo del Programa	\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO	\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

S.S.U.U.V.V. 2265 15

ACU

*[Handwritten Signature]*  
Firma Contratista

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autoridad del INSTITUTO  
C.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

0592

ANEXO

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS  
REFOLIADO Nº 40

38

S.S.D.U.y.v.  
ACU N° 9905

RENDICION DE CUENTAS s/Aporte Nacional  
Correspondiente a la Cuota N°

Mes :

No de CUILCUIT:

Instituto / Municipio/ENTE:

PROGRAMA:

PLANILLA A1

N° de Proyecto orden	Localidad	Nombre de la Obra	Cant. de unidades	Cert. N°	Avance Mensual Financiero			Avance Acumulado			Anticipo			Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones	
					Proveído	Certificado	Diferencia	Proveído	Certificado	Diferencia	15 % Monto Prog.	Monto	%					Monto

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organismos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

C.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PROVINCIAL ANTARGUICO DE VIVIENDA

Firma Máxima Autoridad  
del Instituto/ Municipio o Ente

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 268/07 y 267/2008

Programa:

Obra:

Fecha de Inicio

Plazo de Obra

Fecha Final (en caso de estar finalizada)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:

NÚMERO DE CUIT

Nº DE CUENTA Y BANCO:

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DIAS A PARTIR DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

FECHA PRESENTACIÓN:  
MONTO DE CONVENIO (C/Nación)  
MONTO DE CONTRATO (c/Empresa)

ACU 2265 15

Nº DE ORDEN	CONCEPTO (Anticipo financiero/ Cert N° / Transferencia de fondos/Cpra de Mat./ etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		EMPRESA	Nº CUIL/CUIT (EMPRESA)	Datos del Pago			RECIBO Nº	ORDEN DE PAGO O CHEQUE Nº	Balance Transferido Pagado	OBSERVACIONES	
		Monto (\$)	* Fecha			FACTURA	TIPO	FECHA					MONTO
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10	TOTAL TRANSFERIDO	\$ 0.00						TOTAL RENDIDO				\$ 0.00	
								TOTAL RENDIDO				\$ 0.00	

TRANSPORTE (DIFERENCIA ENTRE MONTO TRANSFERIDO Y MONTO RENDIDO)

\* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria resaltando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Funcionario Responsable c/ delegación \*\*

\*\*EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS  
FOLIO Nº 41

0592

ANEXO

DR. ROBERTO CORRAL VASSIA  
PRESIDENTE  
ORGANISMO PROVINCIAL AUTÓNOMO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "HO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

ACU

PROVINCIA: LA PAMPA  
 MUNICIPIO: ALPACHIRI  
 LOCALIDAD: ALPACHIRI  
 LICITACION PUBLICA N°: 12/15 - IPAV  
 DENOMINACION DE LA OBRA: SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALPACHIRI  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: SEIS (6)  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: CEFERINO NAMUNCURA, RIVADAVIA, SABUGO, A. VALLE  
 PLAZO DE OBRA: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS  
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

APORTE NACION..... \$ 3,146,580.00  
 APORTE PROVINCIA..... \$ 422,406.18  
 TOTAL PROYECTO..... \$ 3,568,986.18

ITEM	DESIGNACION	TOTAL	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	PREPAR. TERRENO Y OBRADOR	20,289.36	0.57	100.00	0.57			
2	DOC. CONFORME A OBRA	16,005.42	0.45				50.00	50.00
3	EXCAVACION DE CIMIENTOS	7,295.81	0.20	50.00	0.10			
4	FUNDACIONES	211,849.12	5.94	100.00	5.94			
5	INSERTOS METALICOS SOBRE PLATEA	9,916.46	0.28	100.00	0.28			
6	ELEMENTOS DE UNION PANELES TH	56,800.09	1.58	30.00	70.00			
7	ACCESORIOS DE PANELES TH	12,920.82	0.36	30.00	70.00			
8	PANELES TH	285,801.21	8.01	30.00	70.00			
9	INYECCION Y TOMADO DE JUNTA	36,397.33	1.02		50.00	50.00		
10	FABRIQUE DOBLE PLACA DE YESO	38,540.04	1.08		30.00	50.00	0.43	
11	FABRIQUE DOBLE PLACA DE YESO RIAGUA	505,895.17	14.18		30.00	100.00	14.18	
12	REVESTIMIENTO	36,335.13	1.02			100.00	1.02	
13	ESTRUCTURA BASE TAPQUE AGUA	20,885.42	0.58		50.00	50.00		
14	CUBIERTA Y ESTRUCTURA	634,895.89	17.78			100.00	17.78	
15	CELOFRASO PVC 6 MM ESP.	3,665.47	0.10					100.00
16	CERRIE DE TIMPANOS	38,355.29	1.07		100.00			
17	FABRIQUE SIMPLE PLACA DE YESO	11,179.23	0.31		100.00			
18	CELOFRASO DE ROCA DE YESO	99,043.62	2.78		60.00			
19	SEMI CUB. ACCESO	5,570.22	0.16		100.00	25.00	15.00	0.41
20	CARPINTERIA METALICA	165,391.67	4.58		100.00			
21	CARPINTERIA MADERA	70,114.73	1.96	70.00	30.00			
22	INST. SANIT. C/ARTEF. Y GRIFERIA	417,443.87	11.70	20.00		20.00	2.34	2.34
23	INST. ELECTRICA	65,269.41	1.83			50.00	0.92	0.73
24	INST. DE GAS CON ARTEFACTOS	84,957.11	2.36			50.00	1.18	0.71
25	PISO CERAMICO SOBRE PLATEA	149,466.66	4.19				55.00	2.72
26	ZOCALO EXTERIOR	18,949.54	0.53				20.00	0.11
27	VEREDA CEMENTO ALESAO	111,526.07	3.13				70.00	2.19
28	REVESTIMIENTO TEXTURADO	26,551.05	0.74					100.00
29	PINTURA SIFETICA	3,458.03	0.10				50.00	0.05
30	PINTURA BARNIZ	4,781.01	0.13				100.00	0.13
31	PINTURA AL LATEX	41,425.27	1.16				40.00	0.46
32	VIDRIOS	8,186.97	0.23					100.00
33	CERCOS	34,158.76	0.96			50.00	0.48	0.48
34	CLOACAS	56,038.99	1.57					
35	AGUA	26,862.76	0.75				50.00	0.79
36	ENERGIA ELECTRICA	100,614.47	2.82				50.00	0.37
37	ALUMBRADO PUBLICO	14,506.66	0.41			50.00	1.41	1.41
38	MOVIMIENTO SUELO	17,867.99	0.50	100.00			100.00	0.41
39	GAS O GABINETE GAS ENVASADO	83,778.69	2.35					
40	CORDON QUINETA	18,865.33	0.53		100.00		100.00	2.35
	TOTAL PRESUPUESTO	3,568,986.18	100.00	14.08	16.88	40.32	19.07	9.64
	AVANCE FISICO MENSUAL			14.08	16.89	40.32	19.07	9.64
	AVANCE FISICO ACUMULADO			14.08	30.97	71.29	90.36	100.00
	AVANCE FINANCIERO MENSUAL			502,485.09	602,767.99	1,438,934.59	680,567.52	344,030.99
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			502,485.09	1,105,253.08	2,544,187.67	3,224,755.19	3,568,986.18



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "HO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

ACU

PROVINCIA: LA PAMPA  
 MUNICIPIO: CONHELO  
 LOCALIDAD: CONHELO  
 LICITACION PUBLICA N°: 19/15 - IPAV  
 DENOMINACION DE LA OBRA: DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CONHELO  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: DOS (2)  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: CALLE MITRE, CALLES A CEDER  
 PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS  
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

LINEAS DE ACCION  
 Construccion de viviendas..... \$ 1.031.600,00  
 Aporte PROVINCIA..... \$ 157.705,24  
 TOTAL PROYECTO..... \$ 1.189.305,24

ITEM	DESIGNACION	TOTAL	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	DOCUMENTO - CARTEL OBRA	8.846,55	0,74	83,00	0,24			67,00
2	PLANO SUB. PLANILLA V1 Y V2	8.355,08	0,70					100,00
3	PREPARACION DE TERRENO	11.303,93	0,95	70,00	30,00	0,29		
4	PLATEAS O FUNDACIONES	93.476,22	7,86	25,00	75,00	5,90		
5	FABRICACION PANELES	295.073,61	24,81		50,00	12,41		
6	FABRICACION LOSAS	70.695,61	5,94		50,00	2,97		
7	MONTAJE PANELES Y LOSAS	88.248,31	7,42		50,00	3,71		
8	CARPINTERIA	74.961,78	6,30		83,00	2,08	3,71	
9	TERMINACION TECHOS	69.261,59	5,82				34,00	
10	INST. ELECT. FABRICACION	13.534,75	1,14		50,00	0,57		
11	INST. ELECT. TERMINACIONES	18.058,28	1,52					50,00
12	INST. SANIT. CLOACAS	7.276,66	0,61	70,00	0,43			50,00
13	CONEXION A RED O POZOS	6.500,56	0,55					50,00
14	PANEL SANITARIO	8.331,93	0,70		50,00	0,35		
15	COLECT. TANQUE CONEX. RED	10.091,51	0,85					100,00
16	COLOC. DE ARTECTOS	19.976,01	1,68					50,00
17	INST. DE GAS	53.833,79	4,53					50,00
18	REPARACIONES GENERALES	13.122,70	1,10					50,00
19	CARPETAS	9.599,59	0,81					100,00
20	PISOS Y ZOCALOS	34.272,78	2,88					50,00
21	REVESTIMIENTOS	16.864,76	1,42					100,00
22	AJUSTE CARP. Y VIDRIOS	4.604,16	0,39					100,00
23	VEREDA PERIM. MUNICIPAL	17.493,08	1,47					50,00
24	CERCO DIVISORIO	12.200,55	1,03					50,00
25	PINTURA	58.808,40	4,94		50,00	0,51		50,00
26	LIMPIEZA GENERAL	11.303,83	0,95					100,00
27	INFRAESTRUCTURA							
35	MOVIMIENTO SUELO	10.161,99	0,85	60,00	0,51			
36	CORDON CUNETA	20.132,43	1,69		50,00	0,85		
37	RED DE AGUA POTABLE	15.884,35	1,34					
38	RED DE CLOACAS	36.097,90	3,04					
39	RED DE ENERGIA ELECTRICA	32.414,79	2,73					
40	ALUMBRADO PUBLICO	9.510,54	0,80					
41	RED DE GAS	29.057,22	2,44					
	TOTAL PRESUPUESTO	1.189.305,24	100,00	3,78	25,94	25,63	29,61	15,04
	AVANCE FISICO MENSUAL			3,78	25,94	25,63	29,61	15,04
	AVANCE FISICO ACUMULADO			3,78	29,72	55,35	84,96	100,00
	AVANCE FINANCIERO MENSUAL			44.955,74	308.505,78	304.818,99	352.153,28	178.873,51
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			44.955,74	353.461,52	658.280,45	1.010.433,73	1.189.305,24

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "FO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

ACU

Nº 277

LÍNEAS DE ACCION  
 Construcción de viviendas..... \$ 5.158.000,00  
 Aporte PROVINCIA..... \$ 812.000,00  
 TOTAL PROYECTO..... \$ 5.970.000,00

PROVINCIA: LA PAMPA  
 MUNICIPIO: PUELEN  
 LOCALIDAD: PUELEN  
 LICITACION PUBLICA Nº: 48/15 - IPAV  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUELEN  
 DENOMINACION DE LA OBRA: BELGRANO Y CALLES A CEDER  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: BELGRANO Y CALLES A CEDER  
 PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CORRIDOS  
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEM	DESIGNACION	TOTAL	INC %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
1	PREPAR. TERRENO Y DERRADOR	23.880,00	0,40	60,00	0,24	0,16				
2	OPC. CONFORME A OBRA	42.551,00	0,83	20,00	0,17					80,00
3	PLANOS DE MENSURA Y SUBDIVISION	49.581,00	0,83	60,00	0,50	0,33				
4	EXCAVACION DE CIMENTOS	24.477,00	0,41	60,00	0,25	0,16				
5	FUNDACIONES	239.397,00	4,01	40,00	1,60	2,41				
6	MAPOSTERIA DE CIMENTOS	64.476,00	1,08	30,00	0,54	0,34				
7	CAPA ARIADORA	64.476,00	1,08	20,00	0,22	0,32				
8	MAPOSTERIA DE ELEVACION 0,30 CERAM.	380.386,00	6,38	50,00	3,19	3,19				
9	MAPOSTERIA LADRILLON 0,20	191.040,00	3,20	20,00	0,64	2,24	0,32			
10	MAPOSTERIA LADRILLO COMUN 0,3	203.276,00	3,08	70,00	3,56	0,51				
11	MAPOSTERIA TABIQUE 0,30	253.128,00	4,24	50,00	2,12	2,12				
12	ENCARGADO DE PISOS Y DINTILES	174.921,00	2,93	50,00	1,47	1,46				
13	REVESTIMIENTO	92.593,00	1,55	30,00	0,30	0,30	0,17			0,21
14	ESTRUCTURA BASE TANQUE AGUA	30.447,00	0,51				30,00	0,17		
15	CUBIERTA DE OMPA CON ESTRUCTURA	467.451,00	7,83				50,00	0,26		
16	CELBORRADO PVC	229.248,00	3,84				30,00	1,57		
17	CONTRAPIEDRO SOBRE ZTERRENO NAT.	42.337,00	0,71	10,00	0,21	0,21				
18	REVOCQUE EXT HIDROFUGO GRUESO Y FINO	271.038,00	4,54				30,00	1,36		
19	REVOCQUE FINO INTERIOR	212.308,00	3,54				30,00	1,42		
20	CARPINTERIA METALICA	239.694,00	3,92							
21	CARPINTERIA MADERA	70.446,00	1,18							
22	INST. SANIT. CARPET. Y GRIFERIA	400.587,00	6,71							
23	INST. ELECTRICA	176.115,00	2,95							
24	INST. DE GAS	259.038,00	4,34							
25	PISOS Y CARPETAS	238.800,00	4,00							
26	ZOCALO EXTERIOR	31.044,00	0,52							
27	VEREDA CEMENTO ALISADO	59.103,00	0,99							
28	REVESTIMIENTO TEXTURADO	115.318,00	1,94							
29	PRINTURA SINTETICA	22.069,40	0,37							
30	PRINTURA BARRIZ	31.044,00	0,52							
31	PRINTURA AL LATEX	126.355,00	2,15							
32	VIBRIDOS	25.074,00	0,42							
33	CERCOS	33.432,00	0,56							
34	INFRAESTRUCTURA	117.609,00	1,97							
35	AGUA	93.132,00	1,56							
36	ENERGIA ELECTRICA	99.102,00	1,66							
37	ALUMBRADO PUBLICO	58.506,00	0,98							
38	MOVIMIENTO SUELO	88.356,00	1,48							
39	GAS O CABINETES GAS ENVASADO	112.393,00	1,89							
40	CORDON CUNETAS	58.506,00	0,98							
41	TOTAL PRESUPUESTO	5.970.000,00	100,00	3,74	10,99	16,64	18,65	21,77	16,54	11,67
AVANCE FISICO MENSUAL				40,99	16,64	16,64	18,65	21,77	16,54	11,67
AVANCE FISICO ACUMULADO				3,74	31,73	48,37	67,02	88,79	105,33	117,00
AVANCE FINANCIERO MENSUAL				223.278,00	99.408,00	99.408,00	1.113.405,00	1.293.669,00	987.439,00	696.699,00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO				223.278,00	879.381,00	1.872.282,00	2.985.687,00	4.285.663,00	5.273.301,00	5.970.000,00

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "10 DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

ACU N° 2600

LINEAS DE ACCION  
 Construccion de viviendas..... \$ 5.158.000,00  
 Aporte PROVINCIA..... \$ 812.000,00  
 TOTAL PROYECTO..... \$ 5.970.000,00

PROVINCIA: LA PAMPA  
 MUNICIPIO: QUEHUE  
 LOCALIDAD: QUEHUE  
 LICITACION PUBLICA N°: 49/15 - IPAV  
 DENOMINACION DE LA OBRA: DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEHUE  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: DIEZ (10)  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: 1° DE MAYO, 18 DE MAYO Y CALLES S/NOMBRE  
 PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CORRIDOS  
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEM	DESIGNACION	TOTAL	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
1	PREPAR. TERRENO Y OBRADOR	26.607,15	0,45	50,00	50,00	0,22				
2	DOC. CONFORME A OBRA	41.352,71	0,69			50,00	0,35			
3	PLANOS DE MENSURA Y SUBDIVISION	41.258,71	0,69			50,00	0,35			
4	EXCAVACION DE CIMIENTOS	28.346,36	0,47	50,00	50,00	0,23				
5	FUNDACIONES	277.070,94	4,64	30,00	50,00	2,32				
6	MAMPONERIA DE CIMIENTOS	74.152,70	1,25	30,00	30,00	0,38				
7	CAPA AISLADORA	434.940,16	7,29	10,00	10,00	0,73				
8	MAMPONERIA DE ELEVACION 0,20 CERAM.	220.510,27	3,69	25,00	25,00	0,92				
9	MAMPONERIA LADRILLO 0,30	335.488,05	5,59	25,00	25,00	1,49				
10	MAMPONERIA LADRILLO COMUN 0,3	295.609,77	4,88							
11	MAMPONERIA TABIQUE 0,20	138.867,80	2,33	5,00	30,00	1,00				
12	ENCADENADO DE PUAS Y DIENTES	77.275,99	1,29			68,00	2,16			
13	REVESTIMIENTO	34.534,76	0,58			25,00	0,15			
14	ESTRUCTURA BASE TANQUE AGUA	530.948,88	9,04	10,00	10,00	0,90				
15	CUBIERTA DE CHAPA CON ESTRUCTURA	46.554,02	0,78	50,00	50,00	0,39				
16	CHILLORASO PVC	308.278,34	5,17	20,00	20,00	1,03				
17	CONTRAPISO DE FIBRA S/TERRENO NAT.	235.690,98	3,95	20,00	20,00	1,09				
18	REVOQUE EXT HIDROFUGO GRUESO Y FINO	218.378,88	3,67	20,00	20,00	1,09				
19	REVOQUE GRUESO INTERIO	250.102,40	4,19							
20	REVOQUE FINO INTERIOR	61.241,06	1,03							
21	CARPINTERIA METALICA	344.497,21	5,77	20,00	20,00	1,15				
22	CARPINTERIA MADERA	146.974,55	2,46	35,00	35,00	0,86				
23	INST. SANIT. C/ARTES Y GIBERIA	215.936,80	3,62	40,00	40,00	1,44				
24	INST. ELECTRICA	210.526,05	3,53							
25	INST. DE GAS	25.900,45	0,43							
26	PISOS Y CARPETAS	49.256,12	0,83							
27	ZOCALO EXTERIOR	97.426,98	1,63							
28	VEREDA CEMENTO ALISADO	18.432,84	0,31							
29	REVESTIMIENTO TEXTURADO	26.127,43	0,44							
30	PINTURA SINTETICA	106.234,97	1,81							
31	PINTURA BARNE	30.946,23	0,52							
32	PINTURA AL LATEX	27.397,88	0,47							
33	VOLOS	105.927,83	1,74							
34	CERCOS	77.567,37	1,30							
35	INFRAESTRUCTURA	49.281,70	0,83							
36	CLONAJOS	96.428,47	1,62							
37	AGUA	94.376,52	1,58							
38	ENERGIA ELECTRICA	57.200,58	0,96							
39	ALUMBRADO PUBLICO	5.970.000,00	100,00							
40	MOVIMIENTO SUELO									
41	GAS O GABINETES GAS ENVASADO									
42	GORDON CUNETA									
43	TOTAL PRESUPUESTO			3,11	9,45	14,28	17,07	18,81	21,81	15,47
44	AVANCE FISICO MENSUAL			3,11	12,56	26,84	45,91	62,72	84,53	50,00
45	AVANCE FISICO ACUMULADO			185,667,00	564,165,00	852,516,00	1.039,079,00	1.122,957,00	1.302,057,00	973,559,00
46	AVANCE FINANCIERO MENSUAL			185,667,00	749,832,00	1.502,248,00	2.521,427,00	3.744,384,00	5.046,441,00	5.970,000,00
47	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			185,667,00	1.502,248,00	3.004,496,00	5.525,923,00	9.269,807,00	14.316,248,00	20.286,248,00

GRUPO EMPRESARIAL  
 INSTITUTO PROVINCIAL AUTONOMO DE VIVIENDAS

ACU N° 122855 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO 1

Provincia: LA PAJARA
Municipalidad: SANTA ROSA
Localidad: SANTA ROSA

Continuación de vivienda... \$ 43,919,720.00
Aporte PROVINCIA... \$ 6,848,955.13
TOTAL PROYECTO... \$ 50,768,675.13

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, HRS X, MES 1, MES 2, MES 3, MES 4, MES 5, MES 6, MES 7, MES 8, MES 9, MES 10, MES 11, MES 12. Rows include tasks like 'PANTALLA', 'CANTONEL', 'CIMENTACIÓN', etc.

0592

PROVINCIA: LA PAJARA
MUNICIPALIDAD: SANTA ROSA
LOCALIDAD: SANTA ROSA
LICITACION PUBLICA Nº: 51/15- IPAY
DENOMINACION DE LA OBRA: OCHENTA Y CUATRO (84) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA "A"

CANTIDAD DE VIVIENDAS: OCHENTA Y CUATRO (84)
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: GARCIA, B. CALO, F. MARGHI
PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS SESENTA SEVEN (367) DIAS CORRIDOS

PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

AVANCE FINANCIO MENSUAL
AVANCE FINANCIO SEMANAL
AVANCE FINANCIO QUINCENAL

# ANEXO

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I**

**PROVINCIA:** LA PAMPA  
**MUNICIPIO:** SANTA ROSA  
**LOCALIDAD:** SANTA ROSA  
**LIQUITACION PUBLICA N°:** 51/15 - IPAV  
**UBICACION DE LA OBRA:** SESENTA Y CUATRO (64) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA - "B"  
**CANTIDAD DE VIVIENDAS:** SESENTA Y CUATRO (64)  
**UBICACION EXACTA DE LA OBRA:** GRACHI, EL CALO, E. PREVEYBA, RIO V.  
**PLAZO DE OBRA:** CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS HABIDOS  
**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"**

ITEM	DESCRIPCION	REC. N.	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	PYLA TENDIDO SUBSONO	54	50,00	0,23	50,00	0,23	50,00	0,23	50,00	0,23	50,00	0,23	50,00	0,23
2	ISOLACION TERMOFONICA	56	30,00	0,11	30,00	0,11	30,00	0,11	30,00	0,11	30,00	0,11	30,00	0,11
3	FORO CERAMICO FUBRE	58	10,00	0,37	10,00	0,37	10,00	0,37	10,00	0,37	10,00	0,37	10,00	0,37
4	CONVENCION DE CIMENTOS	64	15,00	0,71	15,00	0,71	15,00	0,71	15,00	0,71	15,00	0,71	15,00	0,71
5	FUNDICIONES	67	25,00	0,55	25,00	0,55	25,00	0,55	25,00	0,55	25,00	0,55	25,00	0,55
6	MAQUINARIA DE CIMENTOS	13	30,00	0,29	30,00	0,29	30,00	0,29	30,00	0,29	30,00	0,29	30,00	0,29
7	CEPA ALUMBRADA	121	25,00	0,27	25,00	0,27	25,00	0,27	25,00	0,27	25,00	0,27	25,00	0,27
8	MAQUINARIA DE ELABORACION DE CERVA	121	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73
9	MAQUINARIA DE ELABORACION DE CERVA	121	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73
10	MAQUINARIA DE ELABORACION DE CERVA	121	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73
11	MAQUINARIA DE ELABORACION DE CERVA	121	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73
12	MAQUINARIA DE ELABORACION DE CERVA	121	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73	10,00	0,73
13	RECONSTRUCCION DE HAY TERMITES	143	30,00	0,58	30,00	0,58	30,00	0,58	30,00	0,58	30,00	0,58	30,00	0,58
14	RECONSTRUCCION	143	15,00	0,68	15,00	0,68	15,00	0,68	15,00	0,68	15,00	0,68	15,00	0,68
15	ESTRUCTURA BASE TANGULAJIA	54	15,00	0,13	15,00	0,13	15,00	0,13	15,00	0,13	15,00	0,13	15,00	0,13
16	CANALIZACION DE TUBERIA CON TUBERIA	54	30,00	0,12	30,00	0,12	30,00	0,12	30,00	0,12	30,00	0,12	30,00	0,12
17	COLOCACION PVC	116	15,00	0,32	15,00	0,32	15,00	0,32	15,00	0,32	15,00	0,32	15,00	0,32
18	CONTRAPISO EN CEMENTO Y GRES	116	30,00	0,17	30,00	0,17	30,00	0,17	30,00	0,17	30,00	0,17	30,00	0,17
19	MAQUINARIA DE ELABORACION DE CEMENTO	121	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32
20	MAQUINARIA DE ELABORACION DE CEMENTO	121	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32
21	MAQUINARIA DE ELABORACION DE CEMENTO	121	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32
22	MAQUINARIA DE ELABORACION DE CEMENTO	121	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32	25,00	0,32
23	COMPRIMERIA METALICA	127	50,00	0,23	50,00	0,23	50,00	0,23	50,00	0,23	50,00	0,23	50,00	0,23
24	CARPINTERIA MARCA	132	50,00	0,23	50,00	0,23	50,00	0,23	50,00	0,23	50,00	0,23	50,00	0,23
25	POST. JINET CARBON + FUMERIA	139	10,00	0,11	10,00	0,11	10,00	0,11	10,00	0,11	10,00	0,11	10,00	0,11
26	LIGT. ELECTRICA	143	10,00	0,11	10,00	0,11	10,00	0,11	10,00	0,11	10,00	0,11	10,00	0,11
27	POST. DE GAS	143	5,00	0,17	5,00	0,17	5,00	0,17	5,00	0,17	5,00	0,17	5,00	0,17
28	POST. DE GAS	143	5,00	0,17	5,00	0,17	5,00	0,17	5,00	0,17	5,00	0,17	5,00	0,17
29	BOCAD ESTIDOR	154	30,00	0,16	30,00	0,16	30,00	0,16	30,00	0,16	30,00	0,16	30,00	0,16
30	VIGERIA ESTIDOR ALUMINO	154	15,00	0,16	15,00	0,16	15,00	0,16	15,00	0,16	15,00	0,16	15,00	0,16
31	REVESTIMIENTO TECTAJADO	154	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23
32	REVESTIMIENTO TECTAJADO	154	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23
33	REVESTIMIENTO TECTAJADO	154	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23
34	REVESTIMIENTO TECTAJADO	154	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23
35	REVESTIMIENTO TECTAJADO	154	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23
36	REVESTIMIENTO TECTAJADO	154	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23
37	REVESTIMIENTO TECTAJADO	154	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23
38	REVESTIMIENTO TECTAJADO	154	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23
39	REVESTIMIENTO TECTAJADO	154	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23
40	REVESTIMIENTO TECTAJADO	154	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23
41	REVESTIMIENTO TECTAJADO	154	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23	15,00	0,23
TOTAL	TOTAL PRESUPUESTO		1121,22	4,21	1121,22	4,21	1121,22	4,21	1121,22	4,21	1121,22	4,21	1121,22	4,21

**AVANCE FONDO MENSUAL** 784  
**AVANCE FONDO ACUMULADO** 784  
**AVANCE FINANCIERO MENSUAL** 784  
**AVANCE FINANCIERO ACUMULADO** 784

**LINEAS DE ACCION**  
 Construccion de viviendas..... \$ 314.143,60 00  
 Aporte PROYINCA..... \$ 5.099,728 80  
 TOTAL PROYECTO..... \$ 319.243,328 80

0592

ACU N° 220  
 B

# ANEXO

## 0592

ACU N° 0295 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

UNIDAD DE ACCIÓN  
 Construcción de viviendas..... \$ 35.693.150,00  
 Apoyos FINANCIEROS..... \$ 4.073.659,85  
 TOTAL PROYECTO..... \$ 39.766.809,85

ITEM	DESIGNACION	TOTAL	INC. K	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	TRIPAL TERRENO Y FUNDACION	15.740,00	0,4	50,00	0,23	90,00	0,27	100,00							100,00
2	DOCC/CONCRETO DE OBRERA	349.819,20	0,87												
3	PLACAS DE EMPERDO Y SUBPUNION	100.975,20	0,25												
4	EXTRUCCION DE CARPETOS	138.392,11	0,34	25,00	0,11	25,00	0,27	25,00	0,11	25,00	0,11	25,00	0,11	25,00	0,11
5	EXTRUCCION DE CARPETOS	1.478.151,44	4,77	15,00	0,18	15,00	0,18	15,00	0,18	15,00	0,18	15,00	0,18	15,00	0,18
6	MANTAPUESTA DE CARPETOS	383.348,23	1,28	30,00	0,29	30,00	0,29	30,00	0,29	30,00	0,29	30,00	0,29	30,00	0,29
7	LAMA/ASBESTO	348.841,79	1,72	10,00	0,73	25,00	0,55	25,00	0,55	25,00	0,55	25,00	0,55	25,00	0,55
8	MANTAPUESTA DE ESPALMADO EN CEMENTO	985.597,20	3,23	10,00	0,23	25,00	0,53	25,00	0,53	25,00	0,53	25,00	0,53	25,00	0,53
9	MANTAPUESTA DE ESPALMADO EN CEMENTO	1.433.705,31	5,43	10,00	0,55	25,00	1,36	25,00	1,36	25,00	1,36	25,00	1,36	25,00	1,36
10	MANTAPUESTA DE ESPALMADO EN CEMENTO	1.699.784,43	6,13	10,00	0,53	25,00	1,36	25,00	1,36	25,00	1,36	25,00	1,36	25,00	1,36
11	CONCRETO PARA PISOS	883.141,25	3,16												
12	CONCRETO PARA PISOS	259.959,20	0,87												
13	CONCRETO PARA PISOS	278.411,77	0,92												
14	CONCRETO PARA PISOS	2.287.055,91	9,76												
15	CONCRETO PARA PISOS	940.384,38	3,16												
16	CONCRETO PARA PISOS	209.644,33	0,84												
17	CONCRETO PARA PISOS	1.554.145,18	5,19												
18	CONCRETO PARA PISOS	1.116.814,47	3,85												
19	CONCRETO PARA PISOS	911.146,33	3,07												
20	CONCRETO PARA PISOS	1.607.230,84	5,66												
21	CONCRETO PARA PISOS	395.178,00	1,37												
22	CONCRETO PARA PISOS	1.706.244,43	5,68												
23	CONCRETO PARA PISOS	897.020,00	3,06												
24	CONCRETO PARA PISOS	1.344.700,00	4,48												
25	CONCRETO PARA PISOS	1.313.234,41	4,97												
26	CONCRETO PARA PISOS	1.681.771,36	5,56												
27	CONCRETO PARA PISOS	243.739,41	0,84												
28	CONCRETO PARA PISOS	954.841,13	3,00												
29	CONCRETO PARA PISOS	134.809,86	0,48												
30	CONCRETO PARA PISOS	750.050,10	2,57												
31	CONCRETO PARA PISOS	102.020,00	0,35												
32	CONCRETO PARA PISOS	102.020,00	0,35												
33	CONCRETO PARA PISOS	342.250,00	1,13												
34	CONCRETO PARA PISOS	450.112,00	1,48												
35	CONCRETO PARA PISOS	395.064,00	1,37												
36	CONCRETO PARA PISOS	460.072,00	1,58												
37	CONCRETO PARA PISOS	357.862,00	1,26												
38	CONCRETO PARA PISOS	441.571,59	1,41												
39	CONCRETO PARA PISOS	419.441,00	1,48												
40	CONCRETO PARA PISOS	234.411,50	0,78												
41	CONCRETO PARA PISOS	21.544.818,43	100,00												
TOTAL PRESUPUESTO				1,45	4,31	13,35	32,74	60,00	9,41	11,35	11,35	11,35	11,35	11,35	11,35
AVANCE PRESUPUESTO															
AVANCE PRESUPUESTO ACUMULADO				1,45	5,76	17,11	50,85	110,86	110,26	124,61	136,96	148,31	159,66	171,01	182,36
AVANCE FINANCIERO RECORRIDO				481.467,40	1.113.600,00	1.873.074,43	2.832.074,43	3.016.648,23	3.197.771,25	3.379.071,25	3.560.371,25	3.741.671,25	3.922.971,25	4.104.271,25	4.285.571,25
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO				481.467,40	1.595.201,40	3.468.275,83	6.300.347,26	9.316.995,49	12.332.766,74	15.348.538,23	18.364.309,48	21.380.080,73	24.395.852,23	27.411.623,48	30.427.394,73

PROVINCIA: LA PAMPA  
 MUNICIPIO: SANTA ROSA  
 LOCALIDAD: SANTA ROSA  
 INSTALACION PUBLICA Nº: 51/25 - 19/11  
 DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA "B-2"  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: CINCUENTA (50)  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: BRUNO A. CALO, R. PEREZ, RIV Y  
 PLAZO DE OBRA: PRESUPUESTO SESENTA (60) DIAS CORRIDOS  
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS  
 MINISTERIO DE DEFENSA  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS  
 MINISTERIO DE DEFENSA

0592

ACU N° 2285 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LINEAS DE ACCION  
Construccion de viviendas \$ 236.884.800,00  
Agente PROVINCIA \$ 4.546.197,04  
TOTAL PROYECTO \$ 231.338.602,96

PROVINCIA: LA PAMPA  
MUNICIPIO: SANTA ROSA  
LOCALIDAD: SANTA ROSA  
LICITACION PUBLICA N°: 54715 - IPA V  
CINCUENTA Y SEIS (56) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA "C-I"  
DENOMINACION DE LA OBRA: CINCUENTA Y SEIS (56)  
CANTIDAD DE VIVIENDAS: CINCUENTA Y SEIS (56)  
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: GACHA, B. CALO, R. PEÑERA, RIO Y  
PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS  
PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

Table with columns: ITEM, DESIGNACION, TOTAL, POR %, MES 1, MES 2, MES 3, MES 4, MES 5, MES 6, MES 7, MES 8, MES 9, MES 10, MES 11, and S20. Rows include items like 'PREPAR. TERRENO TRABAJOS', 'SOC. CONCRETO A BARRA', 'FUNDOS DE MORTAR Y FUNDACION', etc.

ACU. N° 2265 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

UNICEF DE ACCION  
Construccion de viviendas..... \$ 23,929,960.00  
Aporte PROVICTA..... \$ 3,750,000.00  
TOTAL PROYECTO..... \$ 27,680,000.00

PROVINCIA: LA RAMPA  
MUNICIPIO: SANTA ROSA  
LOCALIDAD: SANTA ROSA  
LICITACION PUBLICA N°: 55/15 - IPAV  
DENOMINACION DE LA OBRA: CUARENTA Y SEIS (46) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA "C-2"  
CANTIDAD DE VIVIENDAS: CUARENTA Y SEIS (46)  
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: GUAICH, B. CALO, R. AREYRA, RIO Y  
PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS  
PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, INC. 25, MES 1, MES 2, MES 3, MES 4, MES 5, MES 6, MES 7, MES 8, MES 9, MES 10, MES 11, and values for each cell.

Summary table with columns: DESCRIPCION, TOTAL, MES 1, MES 2, MES 3, MES 4, MES 5, MES 6, MES 7, MES 8, MES 9, MES 10, MES 11, and values for each cell.

1592  
16



U.O. U.Y.V.  
 ACU N° 2265 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: LA PAMPA  
 MUNICIPIO: SANTA ROSA  
 LOCALIDAD: SANTA ROSA  
 LICITACION PUBLICA N°: SESENTA (60) - IPAV 56/15  
 DENOMINACION DE LA OBRA: SESENTA (60) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA "D-1"  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: SESENTA (60)  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: GAUCHI, B. CALO, P. PEREYRA, RIO Y  
 PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CONTIGUOS  
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

LINEAS DE ACCION  
 Construcción de viviendas: \$ 31.051.160,00  
 Aporte PROVINCIA: \$ 4.889.240,00  
 TOTAL PROYECTO: \$ 35.940.400,00

ITEM	DESIGNACION	TOTAL	H.C. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
1	MADELA TRAMADO Y ORAMADO	162.811,00	0,45	50,00	10,00	0,05								
1	ROC CONCRETO A OBRA	282.776,40	0,80	50,00	50,00	0,40								
1	PLAFONES DE ALUMINIO Y TUBERIAS	234.028,20	0,65				50,00	0,33						
1	BOVEDONES DE CEMENTOS	149.951,35	0,42	30,00	0,13	70,00	0,29							
5	PUNDAJONES	1.714.310,05	4,77	10,00	0,46	70,00	3,34							
6	MANIPORTEA DE CUARTOS	462.201,14	1,28	10,00	60,00	0,77								
7	CAJA ABACORA	439.555,76	1,22	10,00	0,37	40,00	0,52							
8	MANIPORTEA DE ESPACIO AZUCARERA	2.634.255,36	7,32	10,00	2,20	20,00	1,46							
9	MANIPORTEA A BARRERA O B	3.106.073,83	8,65	10,00	1,17	35,00	1,17							
9	MANIPORTEA A BARRERA O B	3.106.073,83	8,65	10,00	1,17	35,00	1,17							
10	MANIPORTEA VARIANTE A B	1.951.245,91	5,43	10,00	1,63	20,00	1,63							
11	MANIPORTEA VARIANTE A B	1.951.245,91	5,43	10,00	0,37	20,00	0,73							
12	ENCUENTRO DE PAVY BREVETE	1.056.448,53	2,94	10,00	0,88	30,00	0,88							
13	REVESTIMIENTO	513.400,97	1,44	10,00	0,29	30,00	0,88							
14	ESTRUCTURA BASE TUBERIA AGUA	3.167.374,10	8,95	10,00	1,40	15,00	1,40							
15	ESTRUCTURA DE OBRA CON ESTRUCTURA	3.167.374,10	8,95	10,00	0,08	10,00	0,08							
16	CONCRETO P.C.	2.328.232,86	6,48	10,00	0,00	10,00	0,00							
17	CONCRETO EN PAREDE PERPENDICULO NAT.	300.794,59	0,84											
18	REVOQUE DE PAREDES INTERIORES Y FINO	1.804.111,78	5,10											
19	REVOQUE DE CERRAJES INTERIORES	1.651.697,47	4,60											
20	REVOQUE FINO VENTANAS	1.405.524,48	3,98											
21	CARPINTERIA METALICA	1.723.556,16	4,80											
22	CARPINTERIA MADERA	476.044,40	1,33											
23	INST. SANIT. CANTAS Y TUBERIA	2.044.735,57	5,69											
24	INST. ELECTRICA	1.064.881,60	2,98											
25	INST. DE GAS	1.044.008,00	2,91											
26	PAREY Y CANTAS	1.461.887,38	4,07											
27	MOZAJA COTTON	200.084,90	0,56											
28	VIGERIA CONCRETO ALACAO	410.667,45	1,14											
29	REVESTIMIENTO DE PUERTAS	717.712,85	2,00											
30	REVESTIMIENTO DE PUERTAS	717.712,85	2,00											
31	PINTURA BARRER	161.624,84	0,45											
32	PINTURA A LATEX	850.641,37	2,37											
33	VIVIDOS	124.468,75	0,35											
34	GRASA	172.002,00	0,48											
35	INSTA. ELECTRICAL	955.274,10	2,66											
36	PAQUETES	474.827,32	1,32											
37	ENERGIA ELECTRICA	500.193,40	1,39											
38	ALUMBRADO PUBLICO	306.596,00	0,85											
39	MOPONTO ZARDO	578.138,60	1,61											
40	CAJAS DE CABLES GALVANIZADO	569.324,73	1,59											
41	SONDAS CORTA	201.523,60	0,56											
42	SONDAS CORTA	201.523,60	0,56											
43	TOTAL PRESUPUESTO	15.000.000,00		1,42	5,13	4,48	5,70	5,98	6,79	11,74	11,74	11,62	11,62	11,62
44	AVANCE FERRO MENTAL			1,41	5,13	4,48	5,70	5,98	6,79	11,74	11,74	11,62	11,62	11,62
45	AVANCE FERRO ACUMULADO			1,41	6,54	11,01	16,73	21,71	29,50	41,26	41,26	41,26	41,26	41,26
46	AVANCE FINANCIERO MENSUAL			310,337,45	1.243.651,52	1.610.853,13	2.044.243,40	2.519.178,12	3.000.285,26	3.524.774,44	4.000.285,26	4.476.158,28	4.951.351,64	5.426.444,00
47	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			310,337,45	1.243.651,52	1.610.853,13	2.044.243,40	2.519.178,12	3.000.285,26	3.524.774,44	4.000.285,26	4.476.158,28	4.951.351,64	5.426.444,00

0592

ACU N° 12200

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LINEAS DE ACCION
Construccion de viviendas... \$ 22.282.560,00
Alpante PROYINCHA... \$ 3.507.303,26
TOTAL PROYECTO... \$ 25.789.863,26

PROVINCIA LA PAMPA
MUNICIPIO: SANTA ROSA
LOCALIDAD: SANTA ROSA
LICITACION PUBLICA N°: 97/15 - IPA V CUARENTA Y TRES (43) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA "D-3"
DENOMINACION DE LA OBRA: CUARENTA Y TRES (43)
CANTIDAD DE VIVIENDAS: CUARENTA Y TRES (43)
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: GALCH. B. CALO, A. PEREYRA, RIO V
PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, TOTAL, ITC %, MES 1, MES 2, MES 3, MES 4, MES 5, MES 6, MES 7, MES 8, MES 9, MES 10, MES 11. Rows include items like PIEDRA, TUBO Y GRABOR, BOC. CONTINUA A OBRA, etc.

Handwritten signature and date.

ACU N° 2265 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: LA PAMPA  
MUNICIPIO: SANTA ROSA  
LOCALIDAD: SANTA ROSA  
LICITACION PUBLICA N°: 58/15 - IPAV  
DENOMINACION DE LA OBRA: OCHENTA Y CUATRO (84) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA "E"  
CANTIDAD DE VIVIENDAS: OCHENTA Y CUATRO (84)  
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: CALLE F. MAGGI Y CALLES SIN NOMBRE  
PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CONTIGUOS  
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

LINEAS DE ACCION  
Construccion de Viviendas: \$ 43.533.520,00  
Abono PROVINCIA: \$ 6.816.396,28  
TOTAL PROYECTO: \$ 50.349.916,28

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, U.C. R, MES 1, MES 2, MES 3, MES 4, MES 5, MES 6, MES 7, MES 8, MES 9, MES 10, MES 11. Rows include items like 'PRELIMINARES Y GERMOS', 'TRAZO Y COMPENSACION DE OBRA', 'PLAZO DE ALERIAS Y ZONAJEROS', etc.

Summary table with columns: AVANCE FINCO MENSUAL, AVANCE FINCO ACUMULADO, AVANCE FINANCIERO MENSUAL, AVANCE FINANCIERO ACUMULADO. Includes values for 12 months and totals.

0592

0592

ACU N° 2200

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

ENLACE DE ACCION: Construcción de viviendas... \$ 44,874,800.00
Aporte PROVINCIA... \$ 7,026,002.99
TOTAL PROYECTO... \$ 51,900,802.99

PROVINCIA: LA PAMPA
MUNICIPIO: SANTA ROSA
LOCALIDAD: SANTA ROSA
LICITACION PUBLICA N°: 58/15 - IPAV
DENOMINACION DE LA OBRA: OCHENTA Y SIETE (87) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA "F"
CANTIDAD DE VIVIENDAS: OCHENTA Y SIETE (87)
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: F. MAGGI, GAUCH, CALLES S/NOMBRE
PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIJIDOS
PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, TOTAL, RUC %, MES 1, MES 2, MES 3, MES 4, MES 5, MES 6, MES 7, MES 8, MES 9, MES 10, MES 11. Rows include items like PIEDRA TORNADO Y DRENAJE, SOC. CONFORME LA OBRA, etc.

Summary table with columns: AVANCE TRABAJO, AVANCE FINANCIERO MENSUAL, AVANCE FINANCIERO ACUMULADO. Rows include values for various months and totals.

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

ACU Nº 220415

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LINEAS DE ACCION  
 Construcción de viviendas: \$ 372.337.600,00  
 Apoye PROVINCIA: \$ 5.814.628,11  
 TOTAL PROYECTO: \$ 42.852.228,11

PROVINCIA LA PAMPA  
 MUNICIPIO: SANTA ROSA  
 LOCALIDAD: SANTA ROSA  
 UBICACION PUBLICA Nº: 60/15 - IPAY  
 DENOMINACION DE LA OBRA: SETENTA Y DOS (72) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, "O"  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: SETENTA Y DOS (72)  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: F. MAGGI, GACH, CALLES S/ NOMBRE  
 PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS  
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEM	DESIGNACION	TOTAL	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
1	PREPA, TERMINO Y COLOCAR	167.368,71	0,39	70,00	0,27	30,00	0,12							
2	BOQC CHORRIKAS A OBRA	395.487,67	0,91	50,00	0,41									
3	PLANOS DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISIA	351.616,30	0,82											
4	ESPECIFICACIONES DE MATERIALES	109.481,37	0,26	10,00	0,03	30,00	0,11	20,00	0,82	20,00	0,20			
5	MARCO OBRAS	323.760,10	1,01											
6	MANO DE OBRA DE OBREROS	440.793,94	1,37											
7	COSTA APILADA	2.705.676,39	6,29											
8	MANO DE OBRA DE ELECTRICISTAS Y OBREROS	1.126.650,05	2,62											
9	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.139.748,20	5,12											
10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	2.005.204,34	4,67											
11	CONTRATACION DE MAQUINARIA	1.100.107,63	2,64											
12	RENTAMIENTO	688.939,25	1,60											
13	ESTRUCTURA DE PLANTAS	741.551,88	0,58											
14	COBERTURA DE OBRAS CON ESTRUCTURA	3.866.800,93	7,84											
15	CONTRATACION DE MAQUINARIA	1.750.763,46	4,01											
16	CONTRATACION DE MAQUINARIA	240.644,57	0,57											
17	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.245.469,39	3,06											
18	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.252.526,94	3,08											
19	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.432.552,71	3,44											
20	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.387.541,27	5,51											
21	CARPINTERIA METALICA	940.861,60	1,28											
22	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.668.079,76	6,20											
23	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.469.244,77	3,28											
24	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.977.095,26	4,59											
25	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.352.282,98	5,27											
26	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	792.579,88	0,58											
27	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	380.011,03	0,48											
28	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	901.809,60	1,13											
29	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	163.166,76	0,38											
30	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	243.815,16	0,57											
31	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	916.237,41	1,16											
32	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	857.772,91	0,45											
33	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	257.133,59	0,60											
34	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	769.513,98	1,79											
35	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	738.707,41	1,72											
36	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	536.598,28	1,35											
37	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	201.451,00	0,51											
38	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	528.262,42	1,21											
39	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	737.456,14	1,72											
40	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	501.756,44	1,17											
41	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	62.952.228,11	100,00	0,23	0,23	20,00	0,22	20,00	0,23	20,00	0,12	10,00	0,12	10,00
42	TOTAL PRESUPUESTO			0,23	0,23	4,24	0,45	11,54	12,48	12,40	12,24	12,22	12,24	12,22
AVANCE RECO MANEJO			0,31	1,24				11,54						
AVANCE PAGO FINANCIADO			0,31	2,11				26,36						
AVANCE FINANCIADO INICIAL			38.500,45	549.748,26	1.271.274,56	1.079.403,85	1.866.578,69	4.966.943,58	5.206.943,58	5.126.075,47	5.150.214,07	5.078.281,50	5.170.533,00	5.131.807,96
AVANCE FINANCIADO ACUMULADO			38.500,45	969.397,01	2.542.573,12	3.621.977,01	5.488.555,70	10.455.499,28	16.262.443,28	21.388.518,75	26.538.732,75	31.617.014,25	36.787.547,25	41.919.355,21

0592









ACU Nº 2265 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

UNIDAD DE ACCION  
Construccion de viviendas..... \$ 29.400.000,00  
Aporte PROYONCHA..... \$ 4.995.112,25  
TOTAL PROYECTO..... \$ 34.395.112,25

PROVINCIA: LA PAMPA  
MUNICIPIO: SANTA ROSA  
LOCALIDAD: SANTA ROSA  
LICITACION PUBLICA Nº: 64/15 - IVA  
DENOMINACION DE LA OBRA: CINCUENTA Y SIETE (57) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA "A"  
CANTIDAD DE VIVIENDAS: CINCUENTA Y SIETE (57)  
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: I.B. CALO, GAICHA, CALLES S/ANOMBRE  
PLAZO DE OBRAS: TRESCIENTOS (300) DIAS corridos  
PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, INC.%, MES 1, MES 2, MES 3, MES 4, MES 5, MES 6, MES 7, MES 8, MES 9, MES 10, MES 11, and values for each cell.

0592

ACU N° 2265 14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LINEAS DE ACCION  
Construcción de viviendas... \$ 25,790,000.00  
Abierta PROVINCHA... \$ 4,060,000.00  
TOTAL PROYECTO... \$ 29,850,000.00

PROVINCIA: LA PAMPA  
MUNICIPIO: TOAY  
LOCALIDAD: TOAY  
LICITACION PUBLICA N°: 67/13 - IPAV  
DENOMINACION DE LA OBRA: CINCUENTA (50) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TOAY "A"  
CANTIDAD DE VIVIENDAS: CINCUENTA (50)  
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: RINERA, SAN JUAN, ALTE BROUIN, CATAMARCA, SAVIDERA, SAN LUIS  
PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CONTIGUOS  
PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, TOTAL, H.C. %, MES 1, MES 2, MES 3, MES 4, MES 5, MES 6, MES 7, MES 8, MES 9, MES 10, MES 11. Rows include construction tasks like 'PARED, TUBERIA Y CABLEADO', 'PISO CONFORMA LA OBRA', etc.

Summary table with columns: AVANCE FÍSICO MENSUAL, AVANCE FÍSICO ACUMULADO, AVANCE FINANCIERO MENSUAL, AVANCE FINANCIERO ACUMULADO. Rows show monthly and total progress metrics.

ACU N° 2285 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: LA PAMPA  
MUNICIPIO: TOAY  
LOCALIDAD: TOAY  
LICITACION PUBLICA N°: 67/15 - BAV  
DENOMINACION DE LA OBRA: SESENTA Y DOS (62) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TOAY "B"  
CANTIDAD DE VIVIENDAS: SESENTA Y DOS (62)  
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: CATAMARCA, ALVEGAR, SAN JUAN, SAAVAEDRA, SAN LUIS  
PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CORRIDOS  
PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

LINEAS DE ACCION  
Construccion de viviendas: \$ 32.082.760,00  
Aporte PROVINCIA: \$ 4.956.121,99  
TOTAL PROYECTO: \$ 37.038.881,99

ITEM	DESCRIPCION	IME %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
1	PREPAR. TERRENO Y OBRAS DE	0,49	60,00	40,00	0,25								100,00
2	OBR. CONCRETO A OBRA	0,30		60,00	0,16								100,00
3	PLAFONES DE MURAS Y TUBERIAS	95,654,40	40,00	0,21	10,00	0,4							
4	DESCARGAS DE CIMENTOS	157,161,43	60,00	0,21	10,00	0,4							
5	CONCRECIONES	1.890,704,35	60,00	1,82	60,00	2,38							
6	MANIPOSTERAS DE CIMENTOS	442,725,17	1,11	0,46	60,00	0,46							
7	CAPA DE LOMA	402,824,39	1,11	0,25	60,00	0,25							
8	MANIPOSTERAS DE ESTACION (3,30 CDM)	2.492.458,57	5,90	0,25	60,00	0,25							
9	MANIPOSTERAS DE ESTACION (3,30 CDM)	1.146.276,61	2,70	0,33	60,00	0,33							
10	MANIPOSTERAS LABORES (3,30 CDM)	1.023.331,43	5,13	0,51	60,00	0,51							
11	MANIPOSTERAS LABORES (3,30 CDM)	1.192.426,71	4,31	0,46	60,00	0,46							
12	ENLARGOS DE PAVO Y DENTELAS	575.511,79	1,25	0,19	60,00	0,19							
13	REVESTIMIENTO	18.511,15	0,97	0,26	60,00	0,26							
14	ESTRUCTURAS DE TUBOS DE AGUA	3.693.311,18	8,27	0,26	60,00	0,26							
15	CUBIERTA DE CHAPA CON ESTRUCTURA	1.419.007,66	3,33	0,21	60,00	0,21							
16	COLOCAR PVC	861.785,52	0,71	0,26	60,00	0,26							
17	CONCRETO EN PAVOS Y DENTELAS	1.099.636,40	4,60	0,46	60,00	0,46							
18	REVOQUE EN CEMENTO	1.774.000,22	4,29	0,39	60,00	0,39							
19	REVOQUE EN CEMENTO	1.411.855,73	3,21	0,39	60,00	0,39							
20	REVOQUE EN CEMENTO	1.989.114,30	5,37	0,27	60,00	0,27							
21	CAMBIAR PAVOS	511.514,04	1,38	0,26	60,00	0,26							
22	CAMBIAR PAVOS	1.694.512,24	7,63	0,26	60,00	0,26							
23	PINT. INTER. PUERTAS / GOFERRO	976.465,24	2,84	0,21	60,00	0,21							
24	PINT. INTER. PUERTAS / GOFERRO	1.855.691,76	4,47	0,26	60,00	0,26							
25	PINT. INTER. PUERTAS / GOFERRO	1.044.072,64	4,16	0,26	60,00	0,26							
26	REVESTIMIENTO	184.778,45	0,52	0,16	60,00	0,16							
27	DOBLE EXTERIOR	316.214,54	0,91	0,23	60,00	0,23							
28	VEREDA CEMENTO AGUADO	816.573,34	2,19	0,22	60,00	0,22							
29	REVESTIMIENTO TEXTURADO	136.300,31	0,37	0,14	60,00	0,14							
30	PINTURA INTERIOR	387.485,07	0,51	0,23	60,00	0,23							
31	PINTURA EXTERIOR	240.464,25	0,64	0,22	60,00	0,22							
32	PINTURA EXTERIOR	166.394,97	0,45	0,13	60,00	0,13							
33	PUERTAS	209.721,52	0,57	0,13	60,00	0,13							
34	RENDOS	554.997,65	1,50	0,26	60,00	0,26							
35	DIVICIAS	426.268,33	1,15	0,23	60,00	0,23							
36	ALACA	411.879,41	1,11	0,22	60,00	0,22							
37	PUERTA ELECTRICA	265.056,15	0,72	0,23	60,00	0,23							
38	ALUMBRADO INTERIOR	429.414,17	1,18	0,22	60,00	0,22							
39	ALUMBRADO EXTERIOR	406.398,17	1,10	0,22	60,00	0,22							
40	CASO DE PUERTAS CON ENLARGADO	216.222,79	0,64	0,13	60,00	0,13							
41	CONTRATO CANTERA	37.681.861,89	100,00	2,64	2,90	7,45	9,84	11,98	13,43	13,73	13,81	13,74	13,74
TOTAL PRESUPUESTO			2,64	3,38	9,84	11,98	13,43	13,81	13,87	13,73	13,81	13,74	13,74
TOTAL PRESUPUESTO			2,64	3,38	9,84	11,98	13,43	13,81	13,87	13,73	13,81	13,74	13,74
TOTAL PRESUPUESTO			2,64	3,38	9,84	11,98	13,43	13,81	13,87	13,73	13,81	13,74	13,74
TOTAL PRESUPUESTO			2,64	3,38	9,84	11,98	13,43	13,81	13,87	13,73	13,81	13,74	13,74

0592

PROGRAMA FEDERALE DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS - ANEXO II

PROVINCIA: LA PAMPA

ORDEN	MES BASE	DEMOBILIZACION DE LA OBRA	CANT. DE VIVIENDAS COM. CONSTR.	LOCALIDAD	UBICACION EXACTA	COORDENADAS SEGNARCIAS		CODIGO LOCALIDAD (INDEC)	LINEA DE ACCION	CRONOGRAMA DE INVERSION DE LAS OBRAS												TOTAL				
						LATITUD	LONGITUD			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12					
1	JUNIO 2015	205 (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALPACOR	6	ALPACOR	ZERENO MANUCCIAL, RINACAVIA, PARQUE, A. VALLE	37°12'33.00"	58°06'45.00"	9014-03-070-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	\$ 418,010.00	\$ 383,433.81	\$ 1,287,830.02	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 5,256,380.00		
2	JUNIO 2015	205 (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COMARC	2	COMARC	CALLE MITRE, CALLES A, B, C, D, E	37°12'33.00"	58°06'45.00"	9014-03-070-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	\$ 31,890.00	\$ 307,857.04	\$ 304,854.76	\$ 304,854.76	\$ 304,854.76	\$ 304,854.76	\$ 304,854.76	\$ 304,854.76	\$ 304,854.76	\$ 304,854.76	\$ 304,854.76	\$ 304,854.76	\$ 304,854.76	\$ 304,854.76	\$ 304,854.76	\$ 5,256,380.00	
3	JUNIO 2015	205 (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE FUEREN	2	FUEREN	SEGUNDO Y CALLES A, B, C, D, E	37°12'33.00"	58°06'45.00"	9014-03-070-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	\$ 50,260.00	\$ 85,230.00	\$ 235,150.00	\$ 235,150.00	\$ 235,150.00	\$ 235,150.00	\$ 235,150.00	\$ 235,150.00	\$ 235,150.00	\$ 235,150.00	\$ 235,150.00	\$ 235,150.00	\$ 235,150.00	\$ 235,150.00	\$ 235,150.00	\$ 5,256,380.00	
4	JUNIO 2015	205 (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEHUE	2	QUEHUE	1º DE MAYO, 10 DE MAYO Y CALLES A, B, C, D, E	37°12'33.00"	58°06'45.00"	9014-03-070-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	\$ 235,250.00	\$ 235,250.00	\$ 235,250.00	\$ 235,250.00	\$ 235,250.00	\$ 235,250.00	\$ 235,250.00	\$ 235,250.00	\$ 235,250.00	\$ 235,250.00	\$ 235,250.00	\$ 235,250.00	\$ 235,250.00	\$ 235,250.00	\$ 235,250.00	\$ 5,256,380.00	
5	JUNIO 2015	205 (2) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "A"	2	SANTA ROSA	SANTA ROSA, CALLE A, B, C, D, E	37°12'33.00"	58°06'45.00"	9014-03-070-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 5,256,380.00
6	JUNIO 2015	205 (2) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "B"	2	SANTA ROSA	SANTA ROSA, CALLE A, B, C, D, E	37°12'33.00"	58°06'45.00"	9014-03-070-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 5,256,380.00
7	JUNIO 2015	205 (2) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "C"	2	SANTA ROSA	SANTA ROSA, CALLE A, B, C, D, E	37°12'33.00"	58°06'45.00"	9014-03-070-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 5,256,380.00
8	JUNIO 2015	205 (2) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "D"	2	SANTA ROSA	SANTA ROSA, CALLE A, B, C, D, E	37°12'33.00"	58°06'45.00"	9014-03-070-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 5,256,380.00
9	JUNIO 2015	205 (2) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "E"	2	SANTA ROSA	SANTA ROSA, CALLE A, B, C, D, E	37°12'33.00"	58°06'45.00"	9014-03-070-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 5,256,380.00
10	JUNIO 2015	205 (2) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "F"	2	SANTA ROSA	SANTA ROSA, CALLE A, B, C, D, E	37°12'33.00"	58°06'45.00"	9014-03-070-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 5,256,380.00
11	JUNIO 2015	205 (2) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "G"	2	SANTA ROSA	SANTA ROSA, CALLE A, B, C, D, E	37°12'33.00"	58°06'45.00"	9014-03-070-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 5,256,380.00
12	JUNIO 2015	205 (2) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "H"	2	SANTA ROSA	SANTA ROSA, CALLE A, B, C, D, E	37°12'33.00"	58°06'45.00"	9014-03-070-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 10,860.00	\$ 5,256,380.00



ANEXO

ANEXO V

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

0592

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 16 DIC 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y atento a la necesidad de proveer el mismo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

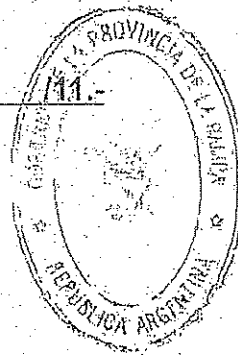
Artículo 1º.- Designase, a partir de la fecha, Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al C.P.N Roberto Oscar VASSIA (D.N.I. N° 7.350.991-Clase 1938).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N°

188



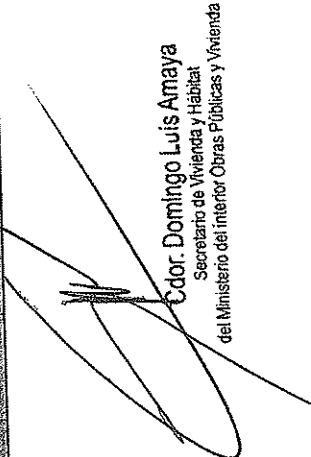
C.P.N. OSCAR VASSIA  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ING. M. GUERRINO ARELA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

ACU N° 2205 16

LOCALIDAD	UBICACIÓN EXACTA	COORDENADAS GEOGRAFICAS		CODIGO LOCALIDAD (INDEC)	LINEA DE ACCION	AFORES	CRONOGRAMA DE INVERSION DE LAS OBRAS												TOTAL
		LATITUD	LONGITUD				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
SANTA ROSA	GACH, R. CALO, F. MAGGI Y CALLES S/NOMBRE	36°38'43.53"S	64°15'23.40"O	0029-42-021-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	NACION	\$ 365.481,57	\$ 561.387,41	\$ 1.845.821,25	\$ 3.669.875,74	\$ 5.078.131,56	\$ 5.393.803,13	\$ 6.643.235,15	\$ 5.746.424,64	\$ 5.363.329,66	\$ 3.987.162,04	\$ 0,00	\$ 43.533.530,00	
SANTA ROSA	F. MAGGI, GACH, CALLES S/NOMBRE	36°38'46.77"S	64°15'25.21"O	0029-42-021-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	PROVINCIA	\$ 376.946,64	\$ 578.882,34	\$ 1.903.693,04	\$ 3.782.928,78	\$ 5.183.016,30	\$ 5.497.651,04	\$ 5.559.962,94	\$ 5.861.963,96	\$ 5.933.447,20	\$ 3.697.667,04	\$ 0,00	\$ 44.874.600,00	
SANTA ROSA	F. MAGGI, GACH, CALLES S/NOMBRE	36°38'48.94"S	64°15'24.88"O	0029-42-021-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	PROVINCIA	\$ 308.242,08	\$ 475.361,28	\$ 1.574.634,24	\$ 3.138.127,20	\$ 4.293.106,56	\$ 4.653.069,76	\$ 4.805.062,40	\$ 5.663.484,00	\$ 4.809.590,72	\$ 4.560.497,28	\$ 3.056.494,48	\$ 0,00	\$ 37.137.600,00
SANTA ROSA	J.B. CALO, GACH, CALLES S/NOMBRE	36°38'56.74"S	64°15'35.04"O	0029-42-021-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	NACION	\$ 1.279.184,00	\$ 1.511.394,00	\$ 1.480.346,00	\$ 3.548.704,00	\$ 4.631.884,00	\$ 5.895.594,00	\$ 7.014.800,00	\$ 7.102.556,00	\$ 7.628.682,00	\$ 5.771.802,00	\$ 4.079.878,00	\$ 1.635.086,00	\$ 51.580.000,00
SANTA ROSA	J.B. CALO, GACH, CALLES S/NOMBRE	36°39'4.89"S	64°15'43.06"O	0029-42-021-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	PROVINCIA	\$ 1.186.656,00	\$ 1.485.504,00	\$ 1.443.918,00	\$ 3.803.446,00	\$ 4.993.102,00	\$ 6.220.548,00	\$ 7.097.408,00	\$ 7.727.780,00	\$ 7.824.686,00	\$ 5.542.526,00	\$ 3.713.760,00	\$ 1.377.186,00	\$ 54.074.800,00
SANTA ROSA	J.B. CALO, GACH, CALLES S/NOMBRE	36°38'59.55"S	64°15'34.77"O	0029-42-021-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	PROVINCIA	\$ 2.088.655,36	\$ 1.574.634,24	\$ 1.536.361,88	\$ 4.028.532,76	\$ 5.397.988,12	\$ 6.593.780,88	\$ 7.533.352,48	\$ 7.709.146,80	\$ 8.294.167,16	\$ 5.451.077,56	\$ 3.936.505,60	\$ 1.459.817,16	\$ 54.074.800,00
SANTA ROSA	J.B. CALO, GACH, CALLES S/NOMBRE	36°39'12.31"S	64°15'41.25"O	0029-42-021-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	NACION	\$ 990.800,22	\$ 1.087.822,20	\$ 823.579,44	\$ 1.102.142,90	\$ 2.766.596,46	\$ 3.566.292,78	\$ 4.010.241,84	\$ 4.027.892,20	\$ 4.580.813,48	\$ 3.157.624,44	\$ 2.158.004,04	\$ 0,00	\$ 29.400.600,00
TOAY	RIVERA, SAN JUAN, ALTE BROWN, CATAMARCA, SAAVEDRA, SAN LUIS	36°40'0.70"S	64°22'29.51"O	0029-42-140-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	PROVINCIA	\$ 688.592,00	\$ 876.860,00	\$ 714.383,00	\$ 1.841.406,00	\$ 2.431.997,00	\$ 3.133.485,00	\$ 3.566.757,00	\$ 3.694.810,00	\$ 4.092.873,00	\$ 2.811.110,00	\$ 2.047.726,00	\$ 0,00	\$ 25.790.000,00
TOAY	CATAMARCA, ALVEAR, SAN JUAN, SAAVEDRA, SAN LUIS	36°39'56.58"S	64°22'24.88"O	0029-42-140-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	NACION	\$ 846.984,86	\$ 1.071.564,18	\$ 830.400,04	\$ 2.390.165,62	\$ 3.156.943,59	\$ 3.843.514,65	\$ 4.433.837,43	\$ 4.404.382,95	\$ 5.072.284,36	\$ 3.445.688,42	\$ 2.486.443,90	\$ 0,00	\$ 32.082.760,00
					Aporte NACION		\$ 11.142.755,19	\$ 19.147.397,70	\$ 26.750.151,38	\$ 47.209.714,28	\$ 58.942.919,88	\$ 69.630.162,44	\$ 78.565.674,04	\$ 85.594.337,83	\$ 88.022.216,85	\$ 64.105.515,21	\$ 40.394.747,07	\$ 593.737.380,00	
					Aporte PROVINCIA														

  
**Cdr. Domingo Luis Amaya**  
 Secretario de Vivienda y Habitat  
 del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

LOCALIDAD	UBICACION EXACTA	COORDENADAS GEOGRAFICAS		CODIGO LOCALIDAD (INDECI)	LINEA DE ACCION	APORTES	CRONOGRAMA DE INVERSION DE LAS OBRAS												TOTAL							
		LATITUD	LONGITUD				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12								
ALPACHRI	CEFERINO NAMUNCOHA, RIVADAVIA, SABUGO, A. VALLE	37°22'33.01"S	69°46'47.95"O	0814-42-010-010	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	NACION	\$ 443.010,30	\$ 531.423,58	\$ 1.268.610,42	\$ 600.014,67	\$ 303.311,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.146.380,00			
CONHELO	CALLE MITRE, CALLES A CEDER	35°59'54,52"S	64°35'37,32"O	3106-42-038-010	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	PROVINCIA	\$ 38.984,48	\$ 567.597,04	\$ 764.199,08	\$ 305.456,76	\$ 155.151,64	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.031.600,00		
PUELEN	BELGRANO Y CALLES A CEDER	37°20'45,76"S	67°17'13,30"O	3101-42-112-010	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	NACION	\$ 192.809,20	\$ 566.864,30	\$ 858.291,20	\$ 961.967,90	\$ 1.112.896,60	\$ 883.131,20	\$ 601.938,60	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.158.000,00	
QUEHUE	1º DE MAYO, 18 DE MAYO Y CALLES MAYO Y CALLES S/NOMBRE	37° 7'14,87"S	64°31'8,31"O	3106-42-154-060	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	PROVINCIA	\$ 150.413,80	\$ 487.431,00	\$ 798.562,40	\$ 880.470,60	\$ 970.219,80	\$ 1.124.959,80	\$ 797.942,60	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.158.000,00	
SANTA ROSA	GAUCH. B. CALO, F. MASGI	36°38'46,47"S	64°16'17,76"O	0029-42-021-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	NACION	\$ 700.889,67	\$ 1.876.594,71	\$ 2.881.919,02	\$ 4.100.857,58	\$ 4.396.885,52	\$ 5.646.170,45	\$ 5.376.389,72	\$ 4.936.701,37	\$ 4.140.837,75	\$ 4.579.372,96	\$ 4.413.027,97	\$ 1.588.973,48	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.533.520,00
SANTA ROSA	GAUCH. B. CALO, R. PEREYRA, RIO V	36°38'46,97"S	64°16'14,55"O	0029-42-021-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	PROVINCIA	\$ 533.141,20	\$ 1.427.218,92	\$ 2.192.170,65	\$ 3.119.372,21	\$ 3.344.550,38	\$ 4.218.769,46	\$ 4.089.623,46	\$ 3.795.168,42	\$ 3.480.319,24	\$ 3.148.175,64	\$ 2.596.165,82	\$ 1.208.674,14	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 33.114.360,00
SANTA ROSA	GAUCH. B. CALO, R. PEREYRA, RIO V	36°38'49,41"S	64°16'14,61"O	0029-42-021-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	NACION	\$ 416.879,88	\$ 1.115.985,26	\$ 1.714.127,10	\$ 2.438.115,67	\$ 2.615.209,16	\$ 2.788.788,58	\$ 3.197.805,26	\$ 2.936.384,34	\$ 2.462.489,32	\$ 2.721.371,12	\$ 2.030.092,74	\$ 945.100,34	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.893.160,00
SANTA ROSA	GAUCH. B. CALO, R. PEREYRA, RIO V	36°38'49,41"S	64°16'14,61"O	0029-42-021-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	PROVINCIA	\$ 317.732,80	\$ 502.595,52	\$ 1.126.507,20	\$ 1.894.842,88	\$ 2.770.052,32	\$ 3.471.952,96	\$ 4.942.189,28	\$ 5.476.555,08	\$ 5.261.093,92	\$ 3.443.763,04	\$ 1.877.532,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 33.884.400,00
SANTA ROSA	GAUCH. B. CALO, R. PEREYRA, RIO V	36°38'49,41"S	64°16'10,33"O	0029-42-021-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	NACION	\$ 282.129,56	\$ 414.641,30	\$ 929.365,44	\$ 1.563.245,37	\$ 2.285.293,16	\$ 2.864.361,19	\$ 4.077.306,16	\$ 4.518.160,42	\$ 2.690.102,49	\$ 1.548.947,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.825.600,00
SANTA ROSA	GAUCH. B. CALO, R. PEREYRA, RIO V	36°38'49,27"S	64°16'10,33"O	0029-42-021-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	PROVINCIA	\$ 440.926,47	\$ 1.592.924,51	\$ 1.391.091,97	\$ 1.769.916,12	\$ 1.856.893,37	\$ 2.108.373,76	\$ 3.651.616,42	\$ 6.238.178,04	\$ 7.132.457,45	\$ 5.608.144,29	\$ 1.360.677,10	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 31.051.160,00
SANTA ROSA	GAUCH. B. CALO, R. PEREYRA, RIO V	36°38'44,35"S	64°16'5,88"O	0029-42-021-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	NACION	\$ 314.184,10	\$ 1.140.867,07	\$ 1.600.486,94	\$ 1.270.105,89	\$ 1.334.725,34	\$ 1.515.214,08	\$ 2.632.657,29	\$ 4.476.566,30	\$ 5.113.847,52	\$ 2.589.233,47	\$ 904.671,94	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.282.560,00
SANTA ROSA	GAUCH. B. CALO, R. PEREYRA, RIO V	36°38'50,05"S	64°16'6,30"O	0029-42-021-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	PROVINCIA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	

Cdr. Domingo Luis Amaya  
 Secretario de Vivienda y Habitat  
 del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda